



APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALMUERZOS, CENAS Y OTROS

DECRETO N. 1191
CHILLAN VIEJO, 27 FEB 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; D.A. N° 7076 del 13.12.2012 mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 7546 del 28/12/2012 que aprueba adjudicación de propuesta pública ID 3659-35-LE12, "**SUMINISTROS DE ALMUERZOS, CENAS Y OTROS.**"

b) El Contrato de "**SUMINISTROS DE ALMUERZOS, CENAS Y OTROS**", de fecha 16/01/2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **SOCIEDAD RESTAURANTE ENTRE ALAMOS LTDA.**

DECRETO:

1. APRUEBA Contrato de "**SUMINISTROS DE ALMUERZOS, CENAS Y OTROS**", suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **SOCIEDAD RESTAURANTE ENTRE ALAMOS LTDA.,** Rut N° **77.824.050-5.-**

2. ACÉPTASE Ingreso Municipal N° 634701 del 16 de enero del 2013, por \$100.000.- el cual garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato.

3. IMPÚTESE los gastos de la cuenta que corresponda al presupuesto municipal 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CONTRATO DE SUMINISTROS DE ALMUERZOS, CENAS Y OTROS”

En Chillán Viejo, a 15 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (S) don **JORGE ANDRES LEON SANCHEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5, del mismo domicilio y **SOCIEDAD RESTAURANTE ENTRE ALAMOS LTDA.**, Rut N° 77.824.050-5, cuyo representante legal es el Señor Alfonso Cáceres Poblete, Rut N° 5.353.582-8 domiciliado en km. 8 Camino a Pinto de la Comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante “La Municipalidad”, contrata el suministro de Almuerzos, Cenas y Otros a **SOCIEDAD RESTAURANTE ENTRE ALAMOS LTDA.** en adelante “El Contratista”.

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos y despachar los artículos oportunamente al momento de ser éstas solicitadas mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación ID 3659-35-L112.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Ingreso Municipal N° 634701 por \$100.000.- de 15/01/2013. Esta garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del Contrato o determine su renovación. En caso de prórroga del Contrato de Suministro el Contratista deberá ingresar a la Municipalidad antes del 31 de Diciembre de 2013 una nueva Boleta de Garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento el día 28 de febrero del 2015. La garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro.

CUARTO: El plazo del presente contrato de suministro vence el 31 de Diciembre de 2013. Éste podrá ser renovado anualmente, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificado al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.

Handwritten signature



QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente solicitarán cotizaciones, por cualquier medio (electrónico o manual), para la emisión de las respectivas Ordenes de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de ingresadas por oficina de parte, previa recepción conforme del solicitante y/o encargado de bodega.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo los términos de Referencia y las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **0,5 UTM** por incumplimiento de presupuesto, (se entenderá por incumplimiento a la cotización enviada vía correo electrónico y ésta no cumpla o no se entregue lo ofrecido en menú.

Estas multas deberán ser comunicadas por escrito al contratista por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato. El Contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la factura respectiva.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Desarrollo Comunitario
- Salud : Jefe de Departamento de Salud
- Educación : Jefe Unidad Técnica Pedagógica

El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
- c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
- d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- e) Solicitar término de contrato.
- f) Otros.



Municipalidad
de Chillán Viejo

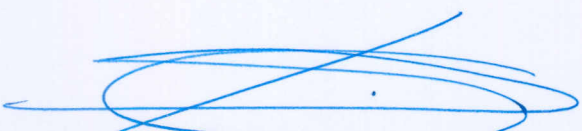
Dir. Administración y Finanzas




OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-35-L112.

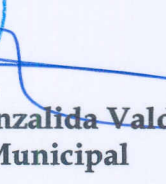
DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.


SOC. RESTAURANTE ENTRE ALAMOS LTDA.
Rep. Legal Alfonso Cáceres Poblete
Rut N° : 5.353.582-8




Jorge Andrés León Sanchez
Administrador Municipal (S)




Francisco Fuenzalida Valdés
Secretario Municipal

JALS/FFV/MGGB/PAQ/ygc
